



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5167/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5167/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **"Datos estadísticos de las enfermedades ocupacionales reportadas por el ISSS en el 2016 y 2017, divididos por actividades económicas o rubro. Manual estadístico de enfermedades ocupacionales."** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

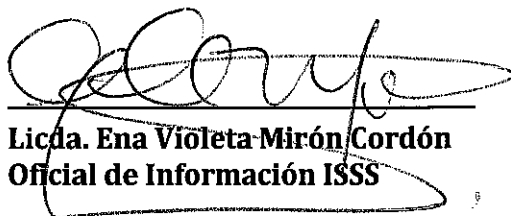
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo digital con la información disponible sobre enfermedades profesionales, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Asimismo dicha jefatura manifestó que el sistema de información estadístico no cuenta con registros sobre la actividad económica de los trabajadores reportados con dichas enfermedades, tampoco se conoce sobre la existencia de un manual estadístico de enfermedades ocupacionales, ya que el Instituto utiliza la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE X, para la identificación de los diagnósticos.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto, asimismo **hágase del conocimiento la inexistencia** de la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

